

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DIRECCION SANIDAD EJERCITO
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA PROCESO No. 034-DISANEJC-2015

FECHA: 09 de Marzo de 2015

NIT. 830.039.670-5
DIRECCIÓN CRA. 7 No. 52-48
TELEFONO 347 02 11 – 347 02 00 Ext. 153-154

INFORMACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	
NIT.	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
No. CEDULA DE CIUDADANIA	
No. TELEFONO	
No. CELULAR	
TELEFAX No.	
CORREO ELECTRÓNICO	

CONDICIONES GENERALES

OBJETO:

“EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS CIRCUITOS CERRADOS DE SEGURIDAD, DE DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA (DMGEM), DISPENSARIO HÉROES DEL SUMAPAZ (DISOC) Y LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO (DISAN), CONTEMPLANDO REUBICACIONES E INSTALACIONES DE NUEVAS CÁMARAS.”

RECURSO PRESUPUESTAL.

El presupuesto asignado de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal es el **No. 33215 del 04 de Marzo de 2015, con cargo al rubro presupuestal 2-0-4-5-5 MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION RECURSO 10**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la DIRECCION DE SANIDAD por un valor de **\$ 50.000.000.00 CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.**

1. INFORMACIÓN GENERAL.

Se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, del circuito cerrado de seguridad del sistema que se encuentra instalado en los bienes inmuebles de la dirección de sanidad ejercito ubicada en la carrera 7 N. 52-48" y de igual forma de los dispensarios médicos SUROC y DMGEM.

Se requiere de la disponibilidad de (01) técnico de soporte disponible y (01) supervisor (ingeniero de Sistemas o Electrónico) para el mantenimiento correctivo y preventivo del hardware y software con cambio de partes e incluido fungibles, para el sistema de circuito cerrado de seguridad, en el horario de 6 x 12 para la Dirección de Sanidad del Ejército.

La empresa debe contar con el presupuesto para el cambio de partes del circuito cerrado de seguridad, accesorios para las cámaras, cableado y demás elementos relacionados con el circuito cerrado; para este sistema se requiere mantenimiento preventivo todos los meses, los primeros cinco (5) días de cada mes y correctivo cada vez que presenten fallas, con un tiempo no mayor a 05 horas después de reportar la novedad a la empresa, lo anterior para conservar el sistema en óptimo funcionamiento.

2. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
1	\$49.689.000,00	\$ 50.007.600,00	\$ 50.222.000,00	\$49.972.866.67

3. PRÓRROGA DEL PLAZO DE CIERRE DE MÍNIMA CUANTÍA PREVISTA PARA LA ENTIDAD Y ADENDAS.

Cuando la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, lo estime conveniente, o cuando se den las condiciones previstas en el Art. 85 Decreto 1510 del 2013 se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso, antes de su vencimiento. La petición de prórroga al cierre del plazo para la presentación de oferta así como las solicitudes de modificaciones a la Invitación, deberán ser presentadas por los interesados en participar en el presente proceso, con una antelación de un (1) día hábil a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión adoptada por la Entidad a los demás interesados.

3.1 ACLARACIONES ADICIONALES.

- ✓ Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la Invitación con ocho (08) horas anteriores a la fecha de cierre establecida en la presente Invitación. Dichas solicitudes deben formularse por escrito. Lo anterior no obsta para que la DISAN, actúe de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 numeral 2, 3, 4 del Decreto 1510 de 2013 Concluido el anterior término, LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, aclaraciones adicionales sobre el contenido o alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- ✓ Las consultas, preguntas y sus correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- ✓ Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso se realizará mediante Adenda.
- ✓ La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicados en la página Web: www.contratos.gov.co y deben tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta; LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, no está obligada a informar a los proponentes en forma directa y por cualquier otro medio que no sea la publicación de los mismos en la página Web del estado; siendo responsabilidad de estos consultarla y mantenerse informados a través de esta.

4. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

4.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA. CUMPLE O NO CUMPLE.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior selección, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 15, inciso segundo, además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos; por lo tanto la Entidad podrá solicitarlos; y el oferente deberá allegarlos antes de la audiencia de adjudicación. Además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

A. Carta de presentación de la propuesta (FORMULARIO No. 1)

Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado con los presentes términos de referencia, suscrita por el proponente o su representante legal.

B. Certificado de Existencia y Representación legal.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
2. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (02) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios y/o servicios o de la vigencia del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios y/o servicios o de la vigencia del contrato.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la

presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

C. Compromiso Anticorrupción ley 1474 de 2011 (FORMULARIO N° 4).

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrado por la DIRECCION SANIDAD EJERCITO y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos,

D. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

E. Certificado de Pago de Aportes Parafiscales.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

- Si el proponente es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual acredite el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del

cierre del procesos de selección. (Anexando soportes de PLANILLAS LOS ULTIMOS (06) MESES de pago.

- Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. (Anexando soportes de PLANILLAS LOS ULTIMOS (06) MESES de pago.
- En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar certificación correspondiente de sus pagos, a partir de la fecha de su constitución de la sociedad, Anexando **las últimas respectivas planillas de Pago.**
- En el evento de tratarse de persona natural-Empleadora, deberá allegar certificación, en la que se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal, anexando las **últimas Seis (6) planillas de Pago.**
- En el caso de personas naturales- No empleadoras, deberá adjuntar certificación que exprese dicha circunstancia, señalando que se encuentra a paz y salvo por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal, anexando las **últimas Seis (6) planillas de Pago del oferente.**

F. Certificación sobre Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República (Artículo 60 ley 610 de 2000).

Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co. ANTECEDENTES FISCALES: debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

G. Fotocopia Cedula de Ciudadanía Represente Legal

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

H. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como de la sociedad, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura, teniendo en cuenta la ley 961 de 2005 y ley 1238 de 2008, las entidades públicas o privadas realizarán la consulta de los antecedentes disciplinarios de quienes van a tomar posesión de cargos o suscribir contratos con entidades oficiales, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, es así que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberán ingresar a la página www.procuraduria.gov.co.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

I. Certificado de Antecedentes Judiciales de Policía

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes de policía para ser verificados por la entidad; debidamente actualizados del representante legal de la sociedad.

J. Formulario de multas y sanciones (FORMULARIO N° 6)

El proponente deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento el anexo en mención debidamente suscrito.

5. DOCUMENTOS FINANACIEROS

- Certificación Bancaria Vigente (No mayor a tres meses).
- a. (FORMULARIO 2) Valoración Propuesta Económica
 - b. (FORMULARIO 3) Datos Básicos Beneficiario cuenta SIIF.
 - c. Registro Único Tributario

Las personas interesadas en el presente proceso deberá anexar a la propuesta copia del Rut (Registro Único Tributario, expedido por la DIAN). Establecido por la RESOLUCIÓN 139 DE 2012, Debidamente actualizado, con el fin de verificar el Régimen Tributario al que pertenece.

6. DOCUMENTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (FORMULARIO 5)

En lo que corresponda el oferente allegara documento suscrito por el Representante legal del oferente donde se compromete a cumplir con lo estipulado mediante certificado en tal sentido.

DOCUMENTOS TÉCNICOS.		
1	DOCUMENTOS MNIMOS EXIGIDOS	1. El oferente debe contar con una experiencia mínima de un (01) año como proveedor objeto de la presente contratación. 2. El oferente deberá presentar mínimo Tres (03) certificados y /o contratos de experiencia que identifiquen claramente como prestador de los servicios objeto de la presente contratación, celebrados con anterioridad al cierre del presente proceso de selección que hayan sido ejecutados La sumatoria de los certificados debe ser igual o mayor del presupuesto. La certificación debe contener: objeto del contrato, numero de contrato, Entidad, cantidades, valor total del contrato (sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación). La certificación que no cumpla con la especificación, no será tenida en cuenta).
2	EXPERIENCIA PROPONENTE	Notas: Si es del caso, deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación. Dentro de la experiencia el objeto debe contemplar como mínimos los siguientes códigos 43 21 17 00 Dispositivos informáticos de entrada de datos y 43 21 18 00 accesorios de dispositivos de computador

3	EXPERIENCIA EN EL MERCADO	El oferente debe garantizar mediante certificado de cámara y comercio que la sociedad lleva más de un (01) año de constitución.
---	---------------------------	---

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS (ANEXO No. 1)

Las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

ITEM No 1. REQUERIMIENTOS DE PERSONAL DE SOPORTE		
1.1	REQUERIMIENTOS	SE REQUERIRA UN "INGENIERO DE SISTEMAS Y/O INGENIERO ELECTRÓNICO" CON EXPERIENCIA CERTIFICADA POR UN TIEMPO MAYOR A DOS (02) AÑOS, CERTIFICADOS LABORALES CORRESPONDIENTES DONDE GARANTICE EL PROYECTO Y CUMPLA CON LA EXPERIENCIA EXIGIDA. 1. ANEXAR LA HOJA DE VIDA CORRESPONDIENTE INGENIERO DE SISTEMAS Y/O INGENIERO ELECTRÓNICO CON FOTOCOPIA DE LA CÉDULA. 2. EL PERSONAL REQUERIDO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO TENDRA MINIMO DOS (02), TECNICOS CALIFICADOS EN EL SERVICIO Y CERTIFICADOS, EN CIRCUITO CERRADO DE SEGURIDAD. 3. SE DEBE REALIZAR UNA CAPACITACION DE 40 HORAS DEL INGENIERO EN CONFIGURACION Y ACCESO DE CCTV, LA CUAL DEBE SER PROGRAMADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y REALIZAR LAS RESPECTIVAS ACTAS.

ITEM No 2. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS CIRCUITOS CERRADOS DE SEGURIDAD, DE DMGEM – DISOC Y LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO (CONTEMPLANDO REUBICACIONES E INSTALACIONES DE NUEVAS CÁMARAS).		
2.1	ATENCIÓN Y SOPORTE EN EL SITIO	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se prestará a la totalidad de cámaras, domos, mini domos, cableado, conectores, monitores, dvrs, discos duros, rack, backup, regulador de voltaje, joystick, y demás elementos del circuito cerrado de seguridad de propiedad de la DISAN-EJC.
2.2	TIEMPO DE SOPORTE	El oferente debe presentar el debido soporte técnico por el tiempo de vigencia del contrato de todo el sistema seguridad (CCTV).
2.3	REEMPLAZO DE PARTES DE LOS ELEMENTOS	El contratista debe Garantizar la disponibilidad, así como la entrega, Reemplazo e instalación de partes, repuestos nuevos y originales, de iguales o superiores características con un máximo de SEIS (06) HORAS, luego de haber hecho el requerimiento, certificando su correcto funcionamiento.

2.4	ATENCIÓN DE INCIDENTES	El contratista debe: Para el mantenimiento correctivo, el tiempo de respuesta debe ser mínimo de dos (2) horas después de haber realizado la solicitud del servicio sin que esto genere costos adicionales para DISAN-EJC. En el caso de que la reparación de los elementos objeto del presente proceso hayan sido atendidas de acuerdo a las solicitudes de la Dirección de Sanidad y la reparación no de puesta en marcha del equipo en correcto funcionamiento, el equipo deberá ser reemplazado por uno de iguales o superiores características de manera inmediata, sin generar costo adicional a la Dirección de Sanidad del Ejército.
2.5	DISPONIBILIDAD DE UNA CÁMARA EN SEIS (06) HORAS HÁBILES MIENTRAS SE REPARA	Garantizar la disponibilidad de una cámara y/o elemento en SEIS (06) horas hábiles una vez se haya reportado el incidente por parte de DISAN-EJC, con el fin de reemplazar temporalmente cuando se requiera ser retirado del servicio, de igual o superiores Características, garantizando la sustitución del equipo dañado por otro en pleno funcionamiento. Con el objeto de no causar retardo en el servicio de la DISAN-EJC. Transporte de cámaras en vehículos y/o partes y para los Mantenimientos preventivos y Correctivos sin costo adicional para la entidad DISAN.
2.6	CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD	Se debe garantizar la confidencialidad de la información contenida en los discos duros que contienen la imagen y grabaciones en los dvrs (firmar el acuerdo de confidencialidad) a que obligue la Dirección de Sanidad del Ejército. Se requiere que el personal designado por el oferente entregue de acuerdo a la Directiva de Seguridad Informática 200-12/2006, el Estudio de seguridad correspondiente y pruebas de polígrafo que realizara la DISAN, (si es necesario) durante la ejecución del contrato.
2.7	MODALIDAD DE SOPORTE	El oferente debe ofrecer el tiempo de soporte 6 x 12 con su disponibilidad, cuando sea requerido por la Dirección de Sanidad del Ejército, con un tiempo de atención no mayor a 5 horas después de la solicitud. El oferente deberá prestar el debido soporte técnico por el tiempo de vigencia del contrato.
2.9	HERRAMIENTAS DE SOPORTE	Debe tener disponibilidad de herramientas apropiadas para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos y equipos que hacen parte del circuito cerrado de seguridad.
2.10	TIEMPO DE REPARACIÓN	Sé debe efectuar la reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes luego de ser requerido el servicio. Si no es efectuada la reparación dentro del tiempo estipulado, y durante los ocho (08) días siguientes no es solucionado el problema de repuestos, y el incidente y/o problema alcanza o supera los treinta (30) días calendario se remplazará inmediata y definitivamente los elementos como son; cámaras, domos, mini domos, cableado, conectores, monitores, dvrs, discos duros, rack, backup, regulador de voltaje, joystick, etc..., sin costo adicional para la Dirección de Sanidad de Ejército. Cuando por razones de fuerza mayor se deba remplazar un elemento por uno de otra marca, la Dirección de Sanidad del Ejército se reserva el derecho de aprobar o no el cambio.

2.11	VISITA TÉCNICA	Se debe realizar la visita técnica con el fin de levantar la información necesaria de todos los componentes y específica de cada uno de las cámaras, para asegurarse del total conocimiento de las especificaciones de los equipos. El día y hora indicado por la entidad por para la visita técnica, en los lugares donde se prestara el servicio: • DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO CARRERA 7 # 52 – 48 • DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRY (DMGEM) UBICADO EN LA CALLE 121 NO 6-37. • CLÍNICA SUR OCCIDENTE. UBICADO EN LA AV. CIUDAD DE CALI CON PRIMERO DE MAYO # 53 B – 48 SUR. Del presente estudio de oportunidad y conveniencia, con el fin de levantar la información necesaria de todos los componentes y específica de cada uno de los equipos que hacen parte del circuito cerrado de seguridad, para asegurarse del total conocimiento de las especificaciones de los equipos. En esta visita la Empresa verificará cualquier elemento que se beba cambiar de acuerdo a la especificaciones de los presentes términos de referencia y se compromete de forma escrita a realizar los cambios necesarios sin que esto represente un gasto adicional para la Dirección de Sanidad del Ejército. A partir de la firma del contrato el oferente se compromete a cambiar, reparar y corregir cualquier falla de los componentes del circuito cerrado, aun si al inicio del contrato las partes se encontrasen dañadas. Esta visita no es
2.12	ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE	Se requiere que el oferente actualice drivers, controladores de los dvrs. Con el fin mejorar el sistema, de acuerdo a las necesidades requeridas por la Dirección de Sanidad del Ejército.
2.13	TIEMPO DE RESPUESTA	Garantizar un tiempo de respuesta al servicio solicitado máximo de cinco (05) horas una vez reportado el incidente por parte de la DISAN, DMGEM Y/O DISOC.
2.14	GARANTÍA DEL SERVICIO, REPUESTOS Y ELEMENTOS REMPLAZADOS	Se debe ofrecer garantía de calidad de los repuestos y partes instaladas, reemplazadas durante la ejecución del contrato; soporte en sitio y por un término de cuatro (04) meses a partir del fecha de terminación del contrato y cuando lo requiera la Dirección de Sanidad del Ejercito DISAN, DMGEM Y/O DISOC.
2.15	PROGRAMACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS MANTENIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Se requiere mantenimiento preventivo de todo el equipo que hace parte del circuito cerrado de seguridad, con cinco (05) mantenimientos distribuidos equitativamente en el periodo de ejecución del contrato, los cuales serán programados para los primeros cinco (05) días de cada mes, y correctivos cada vez que presente fallas, con un tiempo no mayor a cinco (05) horas después de reportada la novedad a la empresa por parte de la DISAN, DMGEM Y/O DISOC. Lo anterior para conservar el sistema en óptimo funcionamiento. <i>Nota: el oferente deberá contemplar las acciones a seguir</i>
2.16	DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS	Garantizar la disponibilidad de todas las partes, para los equipos que hacen parte de los circuitos cerrados de seguridad.
2.17	MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE DISAN Y EL OFERENTE DURANTE EL CONTRATO	Se necesita que la compañía oferente entregue a la Dirección de Sanidad del Ejército, los números Telefónicos fijos, celular, Avantel u otro que garantice la comunicación con los técnicos contratados y/o oficina del oferente.

2.18	REPARACIÓN Y CAMBIO DE PARTES EN LAS CÁMARAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CIRCUITO CERRADO DE SEGURIDAD QUE SE ENCUENTRAN DAÑADOS ANTES DE INICIAR EL CONTRATO Y DE ACUERDO A VISITA TÉCNICA	El oferente debe contemplar dentro del servicio todos los elementos que se encuentran en mal estado, dañado y/o reparable antes de iniciar este contrato, con el fin, de activarlos para el servicio, sin que esto genere costos adicionales para la DISAN EJC.
2.19	INFORMES TÉCNICO Y RECOMENDACIONES	El contratista deberá presentar informe mensual que indique el Balance de repuestos instalados y los servicios prestados, cada vez que por daño o cambio sufra un equipo deben emitir un concepto técnico o un acta de cambio del elemento. Igualmente deberá informar recomendaciones para una mejor prestación del servicio contratado.
2.20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	El mantenimiento preventivo debe incluir: • Limpieza externa para todos los equipos, Lubricación de partes mecánicas, Limpieza interna cuando el tipo de equipo así lo requiera, Diagnóstico del funcionamiento del equipo, en hardware y software, Corrección de las fallas detectadas y reemplazo de las partes defectuosas necesarias para el buen funcionamiento del circuito cerrado de seguridad, Actualización del software instalado de propiedad de la DISAN El personal técnico que realice los mantenimientos preventivos deberá permanecer dentro de las instalaciones de la Dirección de Sanidad del Ejército, con blusa o chaleco y carnet los cuales deberán llevar el logotipo de la empresa prestadora del servicio, además el carnet deberá portarse en un lugar visible, El número de mantenimientos preventivos para el presente contrato son cinco 5 durante la vigencia del contrato La disponibilidad del servicio debe ser permanente durante los seis (06) días de la semana entre las 06:00 y las 21:00 horas, si la Dirección de Sanidad eventualmente requiere algún servicio que deba efectuarse en un horario no laboral (domingos y festivos) el proponente deberá destinar el personal necesario para tal fin. Un equipo del circuito cerrado de seguridad, que requiera reparación debe ponerse en funcionamiento dentro de las cinco (05) horas hábiles siguientes, una vez reportada la falla, la constancia deberá quedar escrita en un reporte, el cual debe ser elaborado por el Técnico que presta el servicio y firmado por el usuario, para luego ser informado y entregado como mínimo una hora después al supervisión del contrato. Debe incluir el cambio y reposición de cualquier parte del equipo incluyendo el suministro y reposición de las mismas.

2.21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	• Cuando una parte de un equipo hay sido reportada como dañada y reparada en dos (02) oportunidades dentro de un periodo de tres (03) meses, esta deberá ser reemplazada y el Técnico deberá dejar una copia del reporte en la Sección de Seguridad, inmediatamente se dé solución. • Cuando dentro de cinco (05) horas hábiles siguientes al reporte de una falla no haya sido posible poner en marcha el normal funcionamiento el equipo, el proponente debe proveer un equipo de iguales o superiores características, hasta el momento que se subsane el daño o se reemplace definitivamente. Los criterios sobre los cuales se determinara si un equipo o pieza es de iguales o superiores características a otro que se quiera reemplazar serán definidas de común acuerdo entre las partes y el mantenimiento tanto preventivo, como correctivo del equipo o parte reemplazada estará cubierto por el contrato que se suscriba. • Si dentro de los cinco (05) días calendario siguiente al reporte de una falla el equipo no ha sido reparado, el proponente deberá reemplazarlo definitivamente por otro de iguales o superiores características. Por ninguna razón deberán quedar equipos sin reparar o sustituir una vez termine la vigencia del contrato.
2.22	EQUIPOS QUE DEBE INCLUIR EL SERVICIO	Las ofertas deben tener en cuenta la totalidad del circuito cerrado de seguridad y sus accesorios que se encuentran en la Dirección de Sanidad del Ejército así: cámaras, domos, mini domos, cableado, conectores, monitores, dvrs, discos duros, rack, backup, regulador de voltaje, joystick, y demás elementos del circuito cerrado de seguridad de propiedad de la DISAN EJC, SUROC Y DMGEM. Se aclara que el sistema de cableado y demás accesorios relacionados con el Circuito Cerrado de Seguridad debe quedar incluido en el servicio de mantenimiento, sin generar costos adicionales a la DISAN, SUROC Y DMGEM.
2.23	INCLUSIÓN NUEVOS EQUIPOS	Para los equipos que se encuentran en garantía, si durante la vigencia del contrato se termina dicha garantía, el mantenimiento de estos equipos deberá ser cubierto por el periodo comprendido entre el momento del vencimiento de la garantía hasta la finalización del contrato que se suscribe.
2.24	OTRAS RESPONSABILIDADES	Durante la ejecución del contrato que se suscriba, el proponente Debe entregar, mensualmente un informe detallado de las labores realizadas y de los repuestos cambiados durante el mes.
2.25	MECANISMOS DE CONTROL	Durante la ejecución del contrato se tendrán como mecanismos de control : • Informes técnicos de Servicio (de cada uno de los incidentes y visitas) que incluyen diagnósticos, resultados, detalle de procedimientos aplicados. Para el trámite de cada pago, se certificara el cumplimiento del servicio mediante un Acta de Cumplimiento. Bitácora: La Dirección de Sanidad llevara un archivo de los documentos del contrato, donde incluye dos (02) documentos legales, informes técnicos de supervisión, actas de cumplimiento, Actas de reunión y comunicaciones entre las partes. El personal que el proponente encargue de prestar los servicios, debe ser Técnicos y/o ingenieros, estos deben contar con suficiente experiencia para solucionar los problemas que se puedan llegar a presentar y brindar un diagnóstico y solución

ITEM No 3. LAS SIGUIENTES SON DIRECTRICES QUE SE DEBEN CUMPLIR TANTO POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA, REALIZANDO APOYO TOTAL EN EL CUMPLIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CUMPLIMIENTO		
3.1	SEGURIDAD INFORMÁTICA	Cumplir con las normas de Seguridad Vigentes. Directiva permanente 259727/2008 Directiva permanente 200-12 de 2006 Seguridad en los procesos de desarrollo y soporte Procedimientos de control de cambio 1. Los procedimientos formales de control de cambios deben ser documentados y solo entran en producción después de la aprobación por el dueño del aplicativo y cumplimiento de del control de calidad. 2. Siempre que sea factible, en los procedimientos de control de cambios operativos y de aplicación se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: a. La verificación de los niveles acordados de autorización. b. La garantía de que los cambios son realizados por el personal autorizado y capacitado. c. La revisión de los controles y de los procedimientos de integridad para asegurar que no se pondrán en peligro debido a los cambios d. La identificación de todo el software, la información, las entidades de bases de datos y del hardware que requiera mejora.

7. INFORMACIÓN DE INTERES.

Los plazos del presente proceso de contratación de mínima cuantía se han fijado así:

PUBLICACION INVITACION PAGINA _ WEB www.contratos.gov.co	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha : 09 de Marzo de 2015
VISITA TECNICA	Lugar: Oficina de Precontractual DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO (Cra 7 No.52-48 PBX: 3470200 Ext. 154) Fecha : 11 de Marzo de 2015 Hora: 9:00 am
LUGAR, FECHA Y HORA DEL CIERRE	Lugar: Oficina de Precontractual DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO (Cra 7 No.52-48 PBX: 3470200 Ext. 154) Fecha : 12 de Marzo de 2015 Hora: 11: 00 Horas
VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	Fecha 12 y 16 de Marzo de 2015
PUBLICACIÓN INFORMES DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	Fecha : 16 de Marzo de 2015

ETAPA DE OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACION	Fecha : 17 de Marzo de 2015
PUBLICACION DE ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA www.contratos.gov.co	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha : 18 de Marzo de 2015

7.1. RECEPCIÓN Y CIERRE DE LA OFERTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA.

LAS PROPUESTAS SERÁN RECIBIDAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, EN LA OFICINA DE PRECONTRACTUAL DE LA **DIRECCION DE SANIDAD** (Cra 7 No.52-48 PBX: 3470200 Ext. 154).EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR LA OFERTA CON LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

LAS OFERTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN:

- Original debidamente foliada una (1)
- Dos (02) copias debidamente foliadas
- Todos los documentos jurídicos, económicos – financieros y técnicos, incluidas las plantillas suministradas, adjuntando en medio magnético la propuesta económica de conformidad a la plantilla.
- Las ofertas deberán entregarse en sitio, fecha y hora señalada y estar debidamente selladas.

7.2. VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS.

- La verificación y calificación de las ofertas se efectuara máximo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibido de las mismas.
- A partir de la consolidación de los informes de evaluación, los oferentes tendrán un (01) día hábil para allegar y/o subsanar los documentos que requieran los comités y que sean subsanables.

7.2.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 85 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007.

7.2.2. VERIFICACION JURIDICA.

El análisis de los documentos jurídicos no da derecho a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la convocatoria. Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de las mismas a los comités para su Evaluación.

El Comité Jurídico verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en la Invitación y procederá a expedir su informe de evaluación, indicando cuáles ofertas se encuentran habilitadas, cuáles se les requiere para que aclaren y cuáles han sido rechazadas por concepto jurídico. Los que correspondan a cada caso CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.3. VERIFICACION FINANCIERA

Para el presente proceso de selección no se exigirá una capacidad financiera mínima, toda vez que el pago se realizará contra entrega a satisfacción. De conformidad con el numeral 2 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, que establece: *"La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente"*.

El comité financiero hará la verificación de los documentos aportados con las ofertas.

Una vez hecho esto presentara un informe indicando, el menor valor ofertado, cuales ofertas están habilitadas, y cuales están requeridas.

7.2.4 VERIFICACION TECNICA

El comité técnico verificara que la información y documentos requeridos, según el numeral 6 y 6.1. Al igual que los compromisos exigidos se encuentren en la oferta. Los que correspondan a cada caso. CUMPLE O NO CUMPLE

8. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION

8.1. ADJUDICACION

LA DIRECCION SANIDAD EJERCITO, adjudicara de manera total el contrato la cual se efectuara de la siguiente manera:

- La adjudicación se hará máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación.
- El acto de adjudicación se hará en audiencia privada, de la cual se levantara un acta, organizada mediante acta de aceptación de oferta; debidamente motivado.
- Analizada las evaluaciones respectivas que haya tenido cada oferta, el proceso se adjudicara en su totalidad a un solo oferente, teniendo en cuenta la relación costo – beneficio para la entidad.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

A partir del suscripción del acta de inicio del contrato, y hasta el 31 de Diciembre de 2015 y/o hasta agotar el presupuesto.

9.2 LEGALIZACION DE LA COMUNICACIÓN DEL ACTA DE ACEPTACION DE OFERTA.

La comunicación del acta de aceptación de oferta debe ser legalizada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma y entrega de la comunicación firmada por parte del contratante respectivo.

Dentro de ese mismo término, se deben presentar los recibos de consignación correspondientes y así mismo el pago de aportes parafiscales.

9.3 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El domicilio legal del presente contrato es la ciudad de Bogotá, D.C Carrera 7 N° 52 -48.

9.4 LUGARES DE PRESTACION DEL SERVICIO.

- DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO CARRERA 7 # 52 – 48

- DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRY (DMGEM) UBICADO EN LA CALLE 121 NO 6-37.
- CLÍNICA SUR OCCIDENTE. UBICADO EN LA AV. CIUDAD DE CALI CON PRIMERO DE MAYO # 53 B – 48 SUR.

9.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

PAGOS PARCIALES

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:

Se realizarán cinco (5) Pagos vencidos según cobro por parte del contratista pagadero dentro de los treinta (30) días siguientes, una vez será recibido a satisfacción parcial, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
- Situación de recursos por parte del Ministerio De Hacienda Y Crédito Público dirección del tesoro nacional. (Asignación cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
- Documento equivalente a factura según artículo 31 Decreto 522 de 2003.

PARÁGRAFO PRIMERO. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta.

9.6 GARANTIAS:

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El objeto de esta Garantía será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o en Garantía Bancaria, la cual deberá mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato, según el Decreto 1510 del 2013. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Artículo 121 del Decreto 1510 de 2013 Garantiza cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Por un valor del 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato

2. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES. Artículo 122 del Decreto 1510 de 2013 Garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato, se debe constituir en los contratos de obra o servicios. Con amparo del 10% del valor total del contrato y 1 año más y de las prórrogas a que hubiere lugar, a partir del perfeccionamiento del mismo.

3. CALIDAD DE SERVICIO. Artículo 125 Decreto 1510 de 2013 Garantiza la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. Con amparo del 20% del valor total del contrato.

10 CAUSALES DE RECHAZO.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a.** Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para el proceso, una vez realizada la revisión y corrección aritmética determinada en la invitación pública o cuando se supere el precio de referencia de cada uno de los ítems
- b.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- c.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- d.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- e.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- f.** Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- g.** La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".
- h.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o de la Unión Temporal no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el anexo # 1 Datos del Proceso, con anterioridad a la presentación de la propuesta.
- i.** Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.
- j.** Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- K.** La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- l.** Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Naturales y/o Consorcios ó Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y dos (2) años más.
- m.** Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

11 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de presentarse un empate se aplicara el Decreto 1510 del 2013, Artículo 33. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas.

12 CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

El cronograma será el establecido en la presente invitación a ofertar resaltando que en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA -salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 el futuro CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios y/o servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

En caso de que el bien y/o servicio haya sido entregada en su totalidad pero con la carencia de algún requisito o faltando cualquier accesorio, la multa se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la entrega del bien y/o servicio del requisito incumplido contado desde su requerimiento por parte del CONTRATANTE. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. - En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

MULTA POR LA MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios o alguno de los requisitos de legalización y ejecución, el CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el CONTRATANTE podrá optar por declarar la caducidad y adjudicar la contratación al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad, siempre y cuando resulte conveniente para el CONTRATANTE. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al CONTRATANTE. No obstante, el CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente

terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El CONTRATANTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

- a. De conformidad al artículo 86 del Estatuto anticorrupción, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventora o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- b. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- c. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- d. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- e. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Durante la ejecución del contrato, LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato resultante del presente proceso de selección, las cuales se adelantara respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución política y en cumplimiento al procedimiento regulado en los artículos 86 de la Ley 1474 de 2.011 y Decreto 1510 del 2013.

En todo caso, el LA DIRECCION SANIDAD EJERCITO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al contratista para que ejercite el derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

BG. CARLOS ARTURO FRANCO CORREDOR
Director de DISAN EJC

V.B. Hernan Ramirez Ortegón
Jefe de Sección Precontractual DISAN

FORMULARIO No.1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá (Cundinamarca).

Señor
ORDENADOR DEL GASTO DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de Invitación Pública, **No. 034 – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO -2015**, convocada por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____, de conformidad con lo establecido en el _____ me permito presentar, en nombre de _____, propuesta sería, formal e irrevocable para participar en el **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 034 – DISANEJC-2015 y cuyo objeto es** "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS CIRCUITOS CERRADOS DE SEGURIDAD, DE DMGEM – DISOC DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA DISPENSARIO HÉROES DEL SUMAPAZ Y LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO (CONTEMPLANDO REUBICACIONES E INSTALACIONES DE NUEVAS CÁMARAS)". Para la celebración de un(os) contrato (s), en los términos prescritos en la Invitación que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; las normas contenidas y aplicables del Código Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

1. Que mi propuesta incluye los ítems enunciados en el formulario No. 2 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
2. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la Invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
5. Que el proponente, _____, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax es o son los siguientes: _____.
6. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la Invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

7. Que nos comprometemos a proveer a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos, en los "Datos del Contrato" y "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
8. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la Invitación, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
9. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
10. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
11. Reconocemos que ni la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los servicios proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
12. Reconocemos que ni la Invitación, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
13. Que hemos recibido las adendas del proceso (si los hubo) y aceptamos su contenido.

14. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la "Minuta del Contrato" de la Invitación y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de Invitación Pública, Contratación Mínima cuantía No. 034 – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - 2015, las que de antemano aceptamos.
15. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
16. Los suscritos, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
17. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
18. Que me obligo a suministrar a solicitud de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
19. Que la presente propuesta consta de _____ folios distribuidos en _____ fólderes.
20. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): _____.
21. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____.
22. Que el valor total de mi propuesta es _____. Así mismo me permito poner en conocimiento que si ___no___ soy responsable del IVA.
23. Que no nos hallamos relacionados en el Bolefín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
24. Que la validez de mi oferta es de _____ días calendario.

25. Que aceptamos la forma y condiciones de pago ofrecidas por el DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE	
Nombre del Representante Legal	
Nit o Cédula de Ciudadanía No	
Dirección	
Ciudad	
Fax	
Correo electrónico	

FORMULARIO No. 2
VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Bogotá (Cundinamarca).

Señor
ORDENADOR DEL GASTO
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Ciudad

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. ____ DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la presente Invitación del presente proceso de Selección, adelantado por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como descuento fijo, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco entregar los servicios bajo las características técnicas establecidas para tal en la presente Invitación, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades establecidas.

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	MEDIDA O CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO (COMITÉ ECONOMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Los valores totales deberán estar calculados con dos decimales, no realizar aproximaciones sobre esta casilla.

NOTA: Será requisito indispensable para la habilitación del oferente el diligenciamiento del cuadro anterior, en aras de que se evalúe los valores ofertados.

Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas, demás.

- El menor valor se referenciara a partir del ofrecimiento realizado por el oferente, tomando como punto de partida para determinar el menor precio y el precio identificado según la descripción.

La entidad podrá solicitar un elemento diferente a los relacionados en este anexo.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre
Identificación
Razón social

FORMULARIO No. 3
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.____ **DIRECCIÓN DE SANIDAD**
EJÉRCITO

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida / terminada en
el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA ____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad_____ NIT_____

Beneficiario_____ C.C. _____

Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Departamento _____ Ciudad _____

Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar original de la Certificación Bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, las presente INVITACION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, adelanta un proceso de Mínima Cuantía No._____, para la celebración de un contrato estatal para_____.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la entidad ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación.

El PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas de la presente Contratación, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)
CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)
CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.00).

SUSCRIBIRAN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 5
ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Yo, _____ en mi condición de _____ de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas así como de los ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS detallados en la invitación que rige el proceso de _____ y contenidos en el _____

1 – ANEXO TECNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1 – ANEXO TECNICO “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS”**, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente Formulario, en forma voluntaria e irrevocable, **ACEPTO** las especificaciones técnicas mínimas requeridas planteadas por la **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA EJERCITO- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO** a través de la Solicitud de Oferta contenidas en el **ANEXO 1 – ANEXO TECNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**, y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia **ME COMPROMETO A DARLES Estricto Cumplimiento.**

DESCRIPCIÓN	ACEPTACIÓN EXPRESA
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN LA INVITACIÓN CUYO OBJETO ES _____	<u>SI ACEPTO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DEL ANEXO 1</u>

Cordialmente,
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
Identificación
Razón social

FORMULARIO No. 6
REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE
LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS.

I. PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS \$	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS \$	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ITEM No 1. REQUERIMIENTOS DE PERSONAL DE SOPORTE		
1.1	REQUERIMIENTOS	SE REQUERIRA UN "INGENIERO DE SISTEMAS Y/O INGENIERO ELECTRÓNICO" CON EXPERIENCIA CERTIFICADA POR UN TIEMPO MAYOR A DOS (02) AÑOS, CERTIFICADOS LABORALES CORRESPONDIENTES DONDE GARANTICE EL PROYECTO Y CUMPLA CON LA EXPERIENCIA EXIGIDA. 4. ANEXAR LA HOJA DE VIDA CORRESPONDIENTE INGENIERO DE SISTEMAS Y/O INGENIERO ELECTRÓNICO CON FOTOCOPIA DE LA CÉDULA. 5. EL PERSONAL REQUERIDO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO TENDRA MINIMO DOS (02), TECNICOS CALIFICADOS EN EL SERVICIO Y CERTIFICADOS, EN CIRCUITO CERRADO DE SEGURIDAD. 6. SE DEBE REALIZAR UNA CAPACITACION DE 40 HORAS DEL INGENIERO EN CONFIGURACION Y ACCESO DE CCTV, LA CUAL DEBE SER PROGRAMADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y REALIZAR LAS RESPECTIVAS ACTAS.

ITEM No 2. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS CIRCUITOS CERRADOS DE SEGURIDAD, DE DMGEM – DISOC Y LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO (CONTEMPLANDO REUBICACIONES E INSTALACIONES DE NUEVAS CÁMARAS).		
2.1	ATENCIÓN Y SOPORTE EN EL SITIO	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se prestará a la totalidad de cámaras, domos, mini domos, cableado, conectores, monitores, dvrs, discos duros, rack, backup, regulador de voltaje, joystick, y demás elementos del circuito cerrado de seguridad de propiedad de la DISAN-EJC.
2.2	TIEMPO DE SOPORTE	El oferente debe presentar el debido soporte técnico por el tiempo de vigencia del contrato de todo el sistema seguridad (CCTV).
2.3	REEMPLAZO DE PARTES DE LOS ELEMENTOS	El contratista debe Garantizar la disponibilidad, así como la entrega, Reemplazo e instalación de partes, repuestos nuevos y originales, de iguales o superiores características con un máximo de SEIS (06) HORAS, luego de haber hecho el requerimiento, certificando su correcto funcionamiento.
2.4	ATENCIÓN DE INCIDENTES	El contratista debe: Para el mantenimiento correctivo, el tiempo de respuesta debe ser mínimo de dos (2) horas después de haber realizado la solicitud del servicio sin que esto genere costos adicionales para DISAN-EJC. En el caso de que la reparación de los elementos objeto del presente proceso hayan sido atendidas de acuerdo a las solicitudes de la Dirección de Sanidad y la reparación no de puesta en marcha del equipo en correcto funcionamiento, el equipo deberá ser reemplazado por uno de iguales o superiores características de manera inmediata, sin generar costo adicional a la Dirección de Sanidad del Ejército.

2.5	DISPONIBILIDAD DE UNA CÁMARA EN SEIS (06) HORAS HÁBILES MIENTRAS SE REPARA	Garantizar la disponibilidad de una cámara y/o elemento en SEIS (06) horas hábiles una vez se haya reportado el incidente por parte de DISAN-EJC, con el fin de reemplazar temporalmente cuando se requiera ser retirado del servicio, de igual o superiores Características, garantizando la sustitución del equipo dañado por otro en pleno funcionamiento. Con el objeto de no causar retardo en el servicio de la DISAN-EJC. Transporte de cámaras en vehículos y/o partes y para los Mantenimientos preventivos y Correctivos sin costo adicional para la entidad DISAN.
2.6	CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD	Se debe garantizar la confidencialidad de la información contenida en los discos duros que contienen la imagen y grabaciones en los dvr's (firmar el acuerdo de confidencialidad) a que obligue la Dirección de Sanidad del Ejército. Se requiere que el personal designado por el oferente entregue de acuerdo a la Directiva de Seguridad Informática 200-12/2006, el Estudio de seguridad correspondiente y pruebas de polígrafo que realizara la DISAN, (si es necesario) durante la ejecución del contrato.
2.7	MODALIDAD DE SOPORTE	El oferente debe ofrecer el tiempo de soporte 6 x 12 con su disponibilidad, cuando sea requerido por la Dirección de Sanidad del Ejército, con un tiempo de atención no mayor a 5 horas después de la solicitud. El oferente deberá prestar el debido soporte técnico por el tiempo de vigencia del contrato.
2.9	HERRAMIENTAS DE SOPORTE	Debe tener disponibilidad de herramientas apropiadas para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos y equipos que hacen parte del circuito cerrado de seguridad.
2.10	TIEMPO DE REPARACIÓN	Sé debe efectuar la reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes luego de ser requerido el servicio. Si no es efectuada la reparación dentro del tiempo estipulado, y durante los ocho (08) días siguientes no es solucionado el problema de repuestos, y el incidente y/o problema alcanza o supera los treinta (30) días calendario se remplazará inmediata y definitivamente los elementos como son; cámaras, domos, mini domos, cableado, conectores, monitores, dvr's, discos duros, rack, backup, regulador de voltaje, joystick, etc..., sin costo adicional para la Dirección de Sanidad de Ejército. Cuando por razones de fuerza mayor se deba remplazar un elemento por uno de otra marca, la Dirección de Sanidad del Ejército se reserva el derecho de aprobar o no el cambio.

2.11	VISITA TÉCNICA	Se debe realizar la visita técnica con el fin de levantar la información necesaria de todos los componentes y específica de cada uno de las cámaras, para asegurarse del total conocimiento de las especificaciones de los equipos. El día y hora indicado por la entidad por para la visita técnica, en los lugares donde se prestara el servicio: • DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO CARRERA 7 # 52 – 48 • DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRY (DMGEM) UBICADO EN LA CALLE 121 NO 6-37. • CLÍNICA SUR OCCIDENTE. UBICADO EN LA AV. CIUDAD DE CALI CON PRIMERO DE MAYO # 53 B – 48 SUR. Del presente estudio de oportunidad y conveniencia, con el fin de levantar la información necesaria de todos los componentes y específica de cada uno de los equipos que hacen parte del circuito cerrado de seguridad, para asegurarse del total conocimiento de las especificaciones de los equipos. En esta visita la Empresa verificará cualquier elemento que se beba cambiar de acuerdo a la especificaciones de los presentes términos de referencia y se compromete de forma escrita a realizar los cambios necesarios sin que esto represente un gasto adicional para la Dirección de Sanidad del Ejército. A partir de la firma del contrato el oferente se compromete a cambiar, reparar y corregir cualquier falla de los componentes del circuito cerrado, aun si al inicio del contrato las partes se encontrasen dañadas. Esta visita no es
2.12	ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE	Se requiere que el oferente actualice drivers, controladores de los dvrs. Con el fin mejorar el sistema, de acuerdo a las necesidades requeridas por la Dirección de Sanidad del Ejército.
2.13	TIEMPO DE RESPUESTA	Garantizar un tiempo de respuesta al servicio solicitado máximo de cinco (05) horas una vez reportado el incidente por parte de la DISAN, DMGEM Y/O DISOC.
2.14	GARANTÍA DEL SERVICIO, REPUESTOS Y ELEMENTOS REMPLAZADOS	Se debe ofrecer garantía de calidad de los repuestos y partes instaladas, reemplazadas durante la ejecución del contrato; soporte en sitio y por un término de cuatro (04) meses a partir del fecha de terminación del contrato y cuando lo requiera la Dirección de Sanidad del Ejercito DISAN, DMGEM Y/O DISOC.
2.15	PROGRAMACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS MANTENIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Se requiere mantenimiento preventivo de todo el equipo que hace parte del circuito cerrado de seguridad, con cinco (05) mantenimientos distribuidos equitativamente en el periodo de ejecución del contrato, los cuales serán programados para los primeros cinco (05) días de cada mes, y correctivos cada vez que presente fallas, con un tiempo no mayor a cinco (05) horas después de reportada la novedad a la empresa por parte de la DISAN, DMGEM Y/O DISOC. Lo anterior para conservar el sistema en óptimo funcionamiento. <i>Nota: el oferente deberá contemplar las acciones a seguir</i>
2.16	DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS	Garantizar la disponibilidad de todas las partes, para los equipos que hacen parte de los circuitos cerrados de seguridad.
2.17	MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE DISAN Y EL OFERENTE DURANTE EL CONTRATO	Se necesita que la compañía oferente entregue a la Dirección de Sanidad del Ejército, los números Telefónicos fijos, celular, Avantel u otro que garantice la comunicación con los técnicos contratados y/o oficina del oferente.

2.18	REPARACIÓN Y CAMBIO DE PARTES EN LAS CÁMARAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CIRCUITO CERRADO DE SEGURIDAD QUE SE ENCUENTRAN DAÑADOS ANTES DE INICIAR EL CONTRATO Y DE ACUERDO A VISITA TÉCNICA	El oferente debe contemplar dentro del servicio todos los elementos que se encuentran en mal estado, dañado y/o reparable antes de iniciar este contrato, con el fin, de activarlos para el servicio, sin que esto genere costos adicionales para la DISAN EJC.
2.19	INFORMES TÉCNICO Y RECOMENDACIONES	El contratista deberá presentar informe mensual que indique el Balance de repuestos instalados y los servicios prestados, cada vez que por daño o cambio sufra un equipo deben emitir un concepto técnico o un acta de cambio del elemento. Igualmente deberá informar recomendaciones para una mejor prestación del servicio contratado.
2.20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	El mantenimiento preventivo debe incluir: • Limpieza externa para todos los equipos, Lubricación de partes mecánicas, Limpieza interna cuando el tipo de equipo así lo requiera, Diagnóstico del funcionamiento del equipo, en hardware y software, Corrección de las fallas detectadas y reemplazo de las partes defectuosas necesarias para el buen funcionamiento del circuito cerrado de seguridad, Actualización del software instalado de propiedad de la DISAN El personal técnico que realice los mantenimientos preventivos deberá permanecer dentro de las instalaciones de la Dirección de Sanidad del Ejército, con blusa o chaleco y carnet los cuales deberán llevar el logotipo de la empresa prestadora del servicio, además el carnet deberá portarse en un lugar visible, El número de mantenimientos preventivos para el presente contrato son cinco 5 durante la vigencia del contrato La disponibilidad del servicio debe ser permanente durante los seis (06) días de la semana entre las 06:00 y las 21:00 horas, si la Dirección de Sanidad eventualmente requiere algún servicio que deba efectuarse en un horario no laboral (domingos y festivos) el proponente deberá destinar el personal necesario para tal fin. Un equipo del circuito cerrado de seguridad, que requiera reparación debe ponerse en funcionamiento dentro de las cinco (05) horas hábiles siguientes, una vez reportada la falla, la constancia deberá quedar escrita en un reporte, el cual debe ser elaborado por el Técnico que presta el servicio y firmado por el usuario, para luego ser informado y entregado como mínimo una hora después al supervisión del contrato. Debe incluir el cambio y reposición de cualquier parte del equipo incluyendo el suministro y reposición de las mismas.

2.21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	• Cuando una parte de un equipo hay sido reportada como dañada y reparada en dos (02) oportunidades dentro de un periodo de tres (03) meses, esta deberá ser reemplazada y el Técnico deberá dejar una copia del reporte en la Sección de Seguridad, inmediatamente se dé solución. • Cuando dentro de cinco (05) horas hábiles siguientes al reporte de una falla no haya sido posible poner en marcha el normal funcionamiento el equipo, el proponente debe proveer un equipo de iguales o superiores características, hasta el momento que se subsane el daño o se reemplace definitivamente. Los criterios sobre los cuales se determinara si un equipo o pieza es de iguales o superiores características a otro que se quiera reemplazar serán definidas de común acuerdo entre las partes y el mantenimiento tanto preventivo, como correctivo del equipo o parte reemplazada estará cubierto por el contrato que se suscriba. • Si dentro de los cinco (05) días calendario siguiente al reporte de una falla el equipo no ha sido reparado, el proponente deberá reemplazarlo definitivamente por otro de iguales o superiores características. Por ninguna razón deberán quedar equipos sin reparar o sustituir una vez termine la vigencia del contrato.
2.22	EQUIPOS QUE DEBE INCLUIR EL SERVICIO	Las ofertas deben tener en cuenta la totalidad del circuito cerrado de seguridad y sus accesorios que se encuentran en la Dirección de Sanidad del Ejército así: cámaras, domos, mini domos, cableado, conectores, monitores, dvrs, discos duros, rack, backup, regulador de voltaje, joystick, y demás elementos del circuito cerrado de seguridad de propiedad de la DISAN EJC, SUROC Y DMGEM. Se aclara que el sistema de cableado y demás accesorios relacionados con el Circuito Cerrado de Seguridad debe quedar incluido en el servicio de mantenimiento, sin generar costos adicionales a la DISAN, SUROC Y DMGEM.
2.23	INCLUSIÓN NUEVOS EQUIPOS	Para los equipos que se encuentran en garantía, si durante la vigencia del contrato se termina dicha garantía, el mantenimiento de estos equipos deberá ser cubierto por el periodo comprendido entre el momento del vencimiento de la garantía hasta la finalización del contrato que se suscribe.
2.24	OTRAS RESPONSABILIDADES	Durante la ejecución del contrato que se suscriba, el proponente Debe entregar, mensualmente un informe detallado de las labores realizadas y de los repuestos cambiados durante el mes.
2.25	MECANISMOS DE CONTROL	Durante la ejecución del contrato se tendrán como mecanismos de control : • Informes técnicos de Servicio (de cada uno de los incidentes y visitas) que incluyen diagnósticos, resultados, detalle de procedimientos aplicados. Para el trámite de cada pago, se certificara el cumplimiento del servicio mediante un Acta de Cumplimiento. Bitácora: La Dirección de Sanidad llevara un archivo de los documentos del contrato, donde incluye dos (02) documentos legales, informes técnicos de supervisión, actas de cumplimiento, Actas de reunión y comunicaciones entre las partes. El personal que el proponente encargue de prestar los servicios, debe ser Técnicos y/o ingenieros, estos deben contar con suficiente experiencia para solucionar los problemas que se puedan llegar a presentar y brindar un diagnóstico y solución

ITEM No 3. LAS SIGUIENTES SON DIRECTRICES QUE SE DEBEN CUMPLIR TANTO POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA, REALIZANDO APOYO TOTAL EN EL CUMPLIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CUMPLIMIENTO		
3.1	SEGURIDAD INFORMÁTICA	Cumplir con las normas de Seguridad Vigentes. Directiva permanente 259727/2008 Directiva permanente 200-12 de 2006 Seguridad en los procesos de desarrollo y soporte Procedimientos de control de cambio 1. Los procedimientos formales de control de cambios deben ser documentados y solo entran en producción después de la aprobación por el dueño del aplicativo y cumplimiento de del control de calidad. 2. Siempre que sea factible, en los procedimientos de control de cambios operativos y de aplicación se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: a. La verificación de los niveles acordados de autorización. b. La garantía de que los cambios son realizados por el personal autorizado y capacitado. c. La revisión de los controles y de los procedimientos de integridad para asegurar que no se pondrán en peligro debido a los cambios d. La identificación de todo el software, la información, las entidades de bases de datos y del hardware que requiera mejora.